



ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO

N° 2413

- VISTOS:
- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998 y sus modificaciones.
 - b) La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
 - c) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre 2024, que proclama al Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
 - d) La Ley N° 3.063 de rentas municipales.
 - e) El Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 5 de mayo del 2026 que establece delegación de firma en el Administrador Municipal Don Armando Arriagada Riquelme.
 - f) Solicitud de Don Oscar Contreras Ocares Mant y Reparación de Oleoductos, mediante la cual señala que se le ha efectuado un mal cobro en el permiso de circulación año 2026 de su vehículo placa VJHK-88-8
 - g) El Ord. N° 36 de fecha 15 de junio de 2026 del Encargado de Permisos de Circulación.
 - h) Ord. N° 180 de fecha 15 de junio de 2026 del Director (s) de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita visto bueno y providencia alcaldicia para efectuar la devolución de \$ 138.602.- a Don Oscar Contreras Ocares Mant y Reparación de Oleoductos.
 - i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 980 en donde consta que se le puede efectuar la devolución de \$ 138.602.- a Don Oscar Contreras Ocares Mant y Reparación de Oleoductos, RUT 76..047.485-1.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de los antecedentes tenidos a la vista, en especial el Ord. N° 36 del Encargado de la Sección Permisos de Circulación y el Ord N° 180 del Director(S) de Tránsito y Transporte Público, se encuentra debidamente acreditado que al vehículo placa VJHK-88-8, de propiedad de Don Oscar Contreras Ocares Mant y Reparación de Oleoductos, se le asignó como año fabricación el año 2026, calculando su tasación para cancelar el permiso de circulación mediante el 95% del valor total de la factura (\$30.561216.-), pagando el total del permiso de circulación año 2026 por un monto de \$ 935.823.-, sin embargo, el usuario demostró a través del Certificado de Anotaciones Vigentes que su vehículo era año 2025, debiendo haberle asignado el código CT1660081 y con ello debería haber pagado un valor de \$ 797.221.-, generándose con ello un cobro en exceso de \$ 138.602.- en el pago del Permiso de Circulación año 2026.
- 2.- Que, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 980, emitido por la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto, este Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en el ítem 221 01 "Acreedores" del área de Gestión Interna para efectuar la restitución señalada, resultando procedente, en virtud del deber de la Administración de enmendar sus propios errores y de restituir a los contribuyentes las sumas percibidas en exceso, ordenar la devolución de \$ 138.602.- a Don Oscar Contreras Ocares Mant y Reparación de Oleoductos, RUT 76..047.485-1.

DECRETO

- 1.- **PROCEDASE** a devolver \$ 138.602.- a Don Oscar Contreras Ocares Mant y Reparación de Oleoductos, RUT 76..047.485-1, propietario del vehículo placa VJHK-88-8, debido a un error en el año de fabricación del vehículo.
- 2.- **CARGUESE** a la cuenta “Acreedores”.
- 3.- **DEPOSITESE** a la cuenta corriente N°975371697 del Banco Scotiabank Chile a nombre de Don Oscar Contreras Ocares Mant y Reparación de Oleoductos, RUT 76..047.485-1

- Distribución:
- 1. Secretaria Municipal
 - 2. Control Interno
 - 3. Dirección Administración y Finanzas
 - 4. Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - 5. Contabilidad y Presupuesto
 - 6. Permiso de Circulación

